



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2006

**RES. N° 76/2006**

**VISTO:**

La Actuación N° 10860/06, en el que la Dra. Carina Girardi interpone recurso de reconsideración contra la Res. SCAYF N° 78/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución de la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera N° 78/06, dispuso que no debía liquidarse el adicional por permanencia en el cargo a los agentes promovidos, ya que no correspondía computar el tiempo trabajado antes de la promoción como si fuese un mismo cargo.

Que contra dicha resolución, la Dra. Carina Girardi interpuso recurso de reconsideración por entender que, durante las distintas promociones recibidas, cumplió funciones de manera interrumpida en el cargo de prosecretaria letrada de cámara.

Que el Departamento de Recursos Humanos, informó los cargos en los que se desempeñó la agente Carina Girardi, desde su ingreso al Poder Judicial en el año 2000 (fs. 7).

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, intervino considerando que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma, pero que no corresponde hacer lugar al mismo porque la recurrente aún no cumplió los cinco años en el ejercicio de un cargo, requisito exigido en el reglamento para la procedencia del adicional por permanencia para la planta profesional (Reglamento Interno del Poder Judicial art. 1.14.4.5).

Que intervino la Comisión de Administración y Financiera, compartiendo el criterio propuesto por el servicio de asesoramiento jurídico, y proponiendo rechazar el recurso interpuesto, aunque destacando que corresponde tratarlo como recurso jerárquico conforme lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1988, y por aplicación del principio del informalismo.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario para resolver, no advirtiéndose circunstancias de hecho ni de derecho, que aconsejen revertir el criterio propiciado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y por los artículos 3 y 12 de la Ley 1904,



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Carina Girardi contra la Res. SCAYF N° 78/06.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 676/2006**



**Juan Sebastián De Stefano**  
Secretario



**Carla Cavaliere**  
Presidenta